

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE CULTURA

*Aprobado en Junta de Centro de fecha 26-09-2018.
Modificado y aprobado en Junta de Centro de fecha 20-07-2023*

1. Objeto.

La Comisión de Cultura de la Facultad tiene por objeto facilitar el desarrollo de actividades culturales, de divulgación científica y proyección social, relacionadas con los ámbitos docentes y de investigación de la Facultad, utilizando para ello el presupuesto que la Facultad le otorga.

Las actividades culturales son actividades de divulgación (entre otras y principalmente conferencias, ponencias, seminarios, jornadas, exposiciones, actividades cinematográficas, teatrales o musicales, presentaciones de libros). Son actividades abiertas a todos los miembros de la Facultad y a la sociedad en general.

Las actividades de proyección social son actividades en las que participan miembros de la Facultad y dirigidas a la sociedad en general, con el fin de que la Facultad se haga presente y se sume a iniciativas exteriores. Son actividades de promoción (entre otras, participación en actos, olimpiadas, concursos o premios, preferentemente a iniciativa de otras instancias sociales y, en ocasiones, también a iniciativa de la propia comunidad universitaria).

Las actividades de divulgación y las de proyección social no son actividades docentes; tampoco se consideran de innovación docente, ni actividades de investigación ni estrictamente científicas.

2. Composición.

Integran la Comisión de Cultura de la Facultad un representante de cada departamento (Filosofía, Métodos de investigación y diagnóstico en educación, Educación comparada e historia de la educación, Teoría de la Educación y Didáctica y organización escolar), un representante del PAS y un representante de estudiantes. Preside la comisión el miembro del equipo decanal que tenga entre sus atribuciones la promoción cultural.

3. Funcionamiento.

La Comisión de Cultura se reunirá al menos dos veces al año, al término de cada cuatrimestre (diciembre y junio), a fin de proponer y tramitar solicitudes de gasto para su ejecución en el siguiente cuatrimestre.

Excepcionalmente la Comisión podrá, en atención a la especial relevancia de la actividad propuesta y a las circunstancias temporales (no haber podido ser prevista con anterioridad) autorizar la celebración de otras actividades fuera de estos plazos. Los acuerdos de la comisión quedarán reflejados en el acta de la misma que se dará a conocer en la siguiente Junta de Facultad.

4. Criterios de distribución del presupuesto.

Entre todos los departamentos se dispone del 80% del presupuesto aprobado por la Junta de Facultad para la Comisión de Cultura de la Facultad, con una asignación de un 10% del total del presupuesto a cada una de las áreas de conocimiento. Estas actividades serán cofinanciadas el menos al 50% por parte de cada área de conocimiento.

El restante 20% del presupuesto se reserva para actividades promovidas por la propia Comisión de Cultura de la Facultad, sin necesidad de cofinanciación.

Todas las actividades de divulgación cultural y proyección social de la Facultad serán financiadas a cargo del presupuesto de cultura, evitando así la financiación de estas actividades a cargo de otras partidas, y se presentará una memoria anual a la Junta de Facultad con todas las actividades financiadas y el presupuesto asignado a cada una de ellas.

5. Criterios de asignación del presupuesto.

A. Condiciones de tramitación:

Sólo se tramitarán las solicitudes en las que figure toda la documentación requerida y que se realicen en alguno de los cuatrimestres siguientes a la solicitud:

1. Impreso de solicitud en PDF (disponible en la secretaría de cada uno de los departamentos y en la web de la Comisión de Cultura) debidamente cumplimentado por el o la responsable de la actividad que deberá enviarse a la dirección: culturafiloedu@uv.es
2. Certificado del acuerdo de Consejo de Departamento (o Unidad Docente, en el caso de Filosofía) en el que figure el título de la actividad y la cantidad que aportará a la financiación de la misma, autorizada por el departamento.
3. Programa de la actividad.

B. Condiciones de concesión:

1. En ningún caso se financiarán actividades con cargo a presupuesto de la Comisión de Cultura de la Facultad una vez superado el límite anual presupuestado.
2. Las actividades cofinanciadas serán publicadas con antelación por medio de un pregón a toda la comunidad de la Facultad (PAS, PDI y estudiantes), así como anunciadas en la web de la Facultad. La información de la actividad a desarrollar se enviará al Decanato para proceder a su publicación, siendo preceptivo y responsabilidad de la persona proponente de la actividad, la redacción de una nota explicativa indicando el título de la actividad, fecha, lugar, hora y una breve motivación para participar en la misma.
3. La Comisión de Cultura hará llegar a los Servicios Económicos-Administrativos del Centro y a las Secretarías de los Departamentos una copia de las actividades aprobadas, tal como queden reflejadas en el acta de la reunión de la Comisión.
4. Toda comunicación escrita sobre la actividad hará constar la siguiente leyenda: 'Esta actividad ha sido cofinanciada por la Comisión de Cultura de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universitat de València', así como del logo de la Facultad.
5. La cofinanciación por parte de la Comisión de Cultura de la Facultad puede consistir en pago de conferencias o ponencias. También se podrá financiar la estancia en uno de los alojamientos universitarios u hoteles que no sobrepasen el precio de habitación por noche estipulado por la Universidad, de personas que tienen una participación relevante en actividades culturales, así como las comidas y las cenas de las personas ponentes ajenas a la Facultad junto a la proponente y responsable de la actividad.
6. El acceso a cualquier actividad financiada por la Comisión de Cultura será abierto a todos los miembros de la Facultad (PAS, PDI y estudiantes) y a la sociedad en general.

C. Condiciones de ejecución de gasto:

Sólo se tramitarán gastos, incluso una vez aprobados, que cumplan los criterios del manual de ejecución presupuestaria que la UVEG publica cada año.

6. Plazos para la presentación de solicitudes de cofinanciación.

- **15 de diciembre**, para actividades a realizar entre enero y julio siguientes.
- **15 de junio**, para actividades a realizar entre septiembre y diciembre siguientes.